



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 15 MAY 2020

VISTO:

El Oficio N° 0847-2020-GOB. REG. TUMBES-DRDS-DIRESA-DR., de fecha 11 de Mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000359-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Setiembre del 2019, se **DESIGNO** al **MBA. CPC. RUBER D. OLAYA LUNA**, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Director del Sistema Administrativo IV – Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Oficio N° 0847-2020-GOB. REG. TUMBES-DRDS-DIRESA-DR., de fecha 11 de Mayo del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, alcanza al Gobernador Regional la propuesta de Designación del **CPC. MARLO ROSSEL AGUILAR CASTRO**, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Director del Sistema Administrativo IV – Nivel Remunerativo F-4.

Que, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, **LA DESIGNACION** del **MBA. CPC. RUBER D. OLAYA LUNA**, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Director del Sistema Administrativo IV – Nivel Remunerativo F-4, y **DESIGNAR** en dicho cargo, al **CPC.**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00107-2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, **15 MAY 2020**

MARLO ROSSEL AGUILAR CASTRO, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **LA DESIGNACION**, del **MBA. CPC. RUBER D. OLAYA LUNA**, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Director del Sistema Administrativo IV – Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **CPC. MARLO ROSSEL AGUILAR CASTRO**, en el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Director del Sistema Administrativo IV – Nivel Remunerativo F-4, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional de Salud y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL